

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4157 *ORDEN CTE/431/2002, de 25 de febrero, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puestos de trabajo en el Departamento.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la empresa privada, en su caso.
- c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantas otras circunstancias estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Número de orden: 1. Número de puestos: 1. Centro directivo y Subdirección General o asimilada: Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, Oficina Española de Patentes y Marcas, Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales. Denominación del puesto: Jefe Unidad de Recurso. Nivel: 29. Complemento específico: 16.221,12 euros. Localidad y provincia: Madrid. Adscripción, AD: AE, GR: A. Méritos preferentes: Licenciado en Derecho. Amplios conocimientos de legislación sobre propiedad industrial, así como en la tramitación y resolución de expedientes de dicha materia. Experiencia en formación, dirección y coordinación de equipos humanos. Experiencia en la elaboración de informes jurídicos sobre propiedad industrial. Amplios conocimientos y experiencia en reuniones internacionales sobre propiedad industrial. Conocimientos de inglés y/o francés.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4158 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, del Departamento de Justicia, de convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Subdirector/a del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.*

De conformidad, con lo que prevé el Real decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del cuerpo de médicos forenses, modificado por el Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre; el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los institutos de Medicina Legal, y el Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, de creación del Instituto de Medicina Legal de Cataluña;

Considerando que mediante el Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, se ha creado el Instituto de Medicina Legal de Cataluña, y se ha aprobado su Reglamento («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3522, de 27 de noviembre de 2001);

Considerando el Acuerdo de la Comisión Técnica de la Función Pública, de fecha 6 de febrero de 2002;

Considerando que están vacantes los puestos de subdirector/a de las diversas sedes del Instituto de Medicina Legal de Cataluña;

Considerando que la disposición transitoria segunda del Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, que regula el régimen de adjudicación de los puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Cataluña a los funcionarios del cuerpo de médicos forenses, prevé la convocatoria de los puestos de trabajo del Instituto dotados presupuestariamente que tengan que proveerse mediante el sistema de libre designación, y que el artículo 12.2 del Reglamento del Instituto de Medicina Legal de Cataluña establece que los puestos de subdirector/a se proveerán mediante el sistema de libre designación;

Visto que la Intervención Delegada del Departamento ha llevado a cabo el correspondiente trámite de intervención;

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Artículo 1.

Convocar, por el sistema de libre designación, los puestos de subdirector/a del Instituto de Medicina Legal de Cataluña, dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que se detalla en el anexo 2, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 2.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo y de acuerdo con lo que establece el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado contencioso administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo que establecen los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de aquél en que se produjo el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.